

**OFICIO-CIRCULAR NÚM. 47/2017, DE 15 DE DICIEMBRE, DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, EMPLEO Y PROMOCIÓN CULTURAL****Registro general número: 2017/0392985**

La música facilita al alumnado con discapacidad visual integrarse en su grupo o clase, lo que favorece la inclusión educativa. Sin embargo, es frecuente que el alumnado afiliado no participe de la música en su globalidad, ya que la escritura musical en braille supone utilizar un código muy distinto al empleado por el profesor de música, por lo que éste, con el fin de ayudar a dicho alumnado, le exime en algunos casos de la lectura musical, suponiendo esto una merma de sus derechos. En otros casos, los contenidos relacionados con el ritmo y el movimiento son trabajados de forma pasiva con el alumno con discapacidad visual, debido a las dificultades de trabajar con un alumno con dichas características.

También hay que tener en cuenta que nuestro alumnado no puede participar en igualdad de condiciones que sus compañeros en algunas actividades audiovisuales, o en un concierto didáctico, porque solo puede percibir (es el caso de alumnado con ceguera total o escaso resto visual) la parte auditiva, privándose de la oportunidad de conocer la forma y características de algunos instrumentos musicales.

Por todo ello, y de acuerdo con las facultades conferidas al Director General de la ONCE en el artículo 6.3.d) del Real Decreto 358/1991, de 15 de marzo, en su redacción dada por el Real Decreto 1200/1999, de 9 de julio, así como en los vigentes Estatutos de la ONCE, y atendiendo a los procedimientos para la publicación de normativa previstos en la Circular 12/2011, se convoca el **I Campus de Música para estudiantes afiliados para el curso 2017-2018**, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

**1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Es necesario trabajar con el alumnado partiendo de experiencias sensoriales que le permitan conocer las diferentes etapas históricas de la música, accediendo de forma directa y táctil a los instrumentos más representativos de cada época. Igualmente se trabajará la lectura musical en braille y se facilitará la práctica instrumental y creación artística mediante la expresión instrumental y vocal.

## NORMATIVA ONCE

La metodología será experimental, participativa y al mismo tiempo, facilitadora de todos aquellos recursos y estrategias necesarias para la educación musical, ofreciendo a los alumnos con ceguera y discapacidad visual experiencias musicales a través de la escucha, la expresión y el acercamiento al contexto socio-cultural. Conocerán y experimentarán las diferentes manifestaciones musicales a través de la historia. Se posibilitará la realización de actividades específicas de forma totalmente accesible. Se desarrollará la creatividad, la escucha y la expresión musical a través de actividades, conciertos pedagógicos y talleres musicales. Por último, se fomentará el uso de la lectoescritura musical a partir de las diferentes actividades propuestas.

Dado el amplio rango de edades de los destinatarios de esta convocatoria, las actividades se diseñarán de forma que sean adecuadas y atractivas para todos ellos.

### 2. DESTINATARIOS

Se convocan **20 plazas**, dirigidas a alumnos afiliados atendidos desde el servicio de atención educativa de la ONCE, para el **I Campus de Música a celebrar en el Centro de Recursos Educativos de la ONCE en Alicante**, en las fechas comprendidas entre el **20 y el 23 de marzo de 2018** (entrada el día 19 por la tarde y salida el día 23 al mediodía).

### 3. REQUISITOS

Los estudiantes que concurran a la presente convocatoria deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar en los cursos comprendidos entre 3º de primaria y 2º de la ESO.
2. Que trabajen en código braille.
3. Poseer un buen nivel de autonomía personal.
4. Tener un óptimo desarrollo manipulativo.

Si algún solicitante no cumpliera alguna de las condiciones anteriores (por ejemplo, por pérdida brusca de visión), y su coordinador de caso considerara que puede ser un alumno idóneo para asistir al campus de música, se podrá remitir la solicitud acompañada de un informe que justifique la situación, valorándose de forma individual.

La selección de alumnos se realizará priorizando el siguiente orden:

**NORMATIVA ONCE**

Orden de Selección	Nivel académico	FV	Código Lectoescritor
1º	3º PRIMARIA	PT/PP	Braille
2º	4º PRIMARIA	PT/PP	Braille
3º	5º PRIMARIA	PT/PP	Braille
4º	6º PRIMARIA	PT/PP	Braille
5º	1º ESO	PT/PP	Braille
6º	2º ESO	PT/PP	Braille

(FV: Funcionalidad Visual; PT: Pérdida total; PP: Pérdida Parcial).

En caso de no cubrirse la totalidad de las plazas con alumnado que tenga las anteriores condiciones visuales, se valorará la posibilidad de incluir alumnos que hayan realizado la solicitud con discapacidad visual severa que trabajen en tinta.

#### **4. PROCEDIMIENTOS DE SOLICITUD Y SELECCIÓN**

Los interesados presentarán la solicitud que figura como **Anexo I** al presente Oficio-Circular en su centro de adscripción o atención (Delegación Territorial, Dirección de Zona o Centro de Recursos Educativos), no más tarde del **22 de enero de 2018**. A la solicitud se acompañará el consentimiento para tratamiento de datos personales, que se incluye dentro del mismo **Anexo I**.

En dicha solicitud deben figurar, además de los datos personales y de estudios, el código de lectoescritura que se utilizará para la realización de las actividades programadas dentro del campus de música, así como las ayudas tiflotécnicas que pudiera necesitar.

La valoración de las solicitudes en las delegaciones territoriales y direcciones de zona será realizada por el/la Gestor/a de Servicios Sociales para Afiliados y por el Director/a Técnico-Pedagógico o Director/a del Centro de Recursos Educativos (en ausencia del primero).

No más tarde del **29 de enero de 2018**, se remitirá a la Dirección de Educación, Empleo y Promoción Cultural, mediante una única nota, la relación nominal de solicitantes que cumplen los requisitos, debiendo adjuntar a dicho listado todas las solicitudes (**Anexo II**).

En cada relación nominal se debe hacer constar la siguiente información:

- N° de afiliación.
- Nombre y apellidos.
- Fecha de nacimiento.

## NORMATIVA ONCE

- Estudios que realiza en el curso presente (etapa y curso).
- Sistema de lectoescritura.
- Nivel de desarrollo manipulativo.
- Ayudas tiflotécnicas.

Asimismo, se remitirá la relación de alumnos que han presentado la solicitud pero que no cumplen los requisitos, indicando el motivo.

Igualmente, en esta fecha, los centros que no hayan recibido ninguna solicitud deberán comunicar tal circunstancia a la Dirección de Educación, Empleo y Promoción Cultural, mediante nota.

Dicha dirección ejecutiva publicará una Nota-Circular antes del día **6 de febrero de 2018**, con la relación de alumnos seleccionados para participar en el campus y de los suplentes, por su orden de sustitución en caso de que alguno de los alumnos seleccionados no pueda participar.

Los alumnos que resulten seleccionados deben abonar la cantidad de **90€ (NOVENTA EUROS)** en concepto de **reserva de plaza**, que les serán reintegrados a la finalización del campus, trámite que se realizará en su centro de adscripción o atención. Aquellos alumnos que, habiendo realizado la reserva de plaza no se incorporen efectivamente a la realización del campus, o que habiéndolo hecho, lo abandonen sin mediar causa suficientemente justificada y acreditada (enfermedad, asunto familiar grave, etc.), perderán el derecho a la devolución de los 90€. No se considera justificación suficiente la mera renuncia o la elección de otra actividad alternativa.

Durante la estancia del alumnado en el Centro de Recursos Educativos de la ONCE, se organizarán actividades de ocio y tiempo libre en los horarios y periodos no lectivos de las tardes, adecuadas para los participantes, de acuerdo a su edad. Además de los contenidos lúdicos y culturales propios de este tipo de actividades, se fomentarán valores como la solidaridad, la amistad, la tolerancia, la consideración y el compromiso con la diversidad, y se reforzará la cultura institucional, el conocimiento de la ONCE y su Fundación, sus servicios y recursos.

Igualmente, la dirección del campus velará por el adecuado aprovechamiento del mismo, estableciéndose un régimen de normas de obligado cumplimiento en el entorno residencial, tendente a garantizar el respeto y la debida convivencia de los participantes.

El alojamiento y la manutención durante la estancia en el campus de música correrán a cargo de la ONCE, mientras que el transporte deberá sufragarlo la familia de alumno.

## NORMATIVA ONCE

### 5. RECURSOS

Contra las resoluciones adoptadas por la Dirección de Educación, Empleo y Promoción Cultural en relación con lo que se establece en el presente Oficio-Circular, se podrá interponer recurso por los interesados, según lo dispuesto en la Circular 5/2009, de 1 de junio, de la Dirección General Adjunta de Coordinación y Recursos Humanos y Generales, en la que se contienen las Instrucciones sobre tramitación de recursos ante el Consejo General.

### DISPOSICIÓN ADICIONAL

La ONCE ha adquirido un compromiso firme en la defensa y la aplicación efectiva del principio de igualdad entre mujeres y hombres y entiende que debe velar para que en la comunicación interna y externa de la Organización se utilice un lenguaje no sexista. Para ello, intenta recurrir a técnicas de redacción que permitan hacer referencia a las personas sin especificar su sexo. No obstante, en los documentos normativos en ocasiones es necesaria la utilización de términos genéricos, especialmente en los plurales, para garantizar claridad, rigor y facilidad de lectura, sin que esto suponga ignorancia en cuanto a la necesaria diferenciación de género, ni un menor compromiso de la Institución con las políticas de igualdad y contra la discriminación por razón de sexo.

### DISPOSICIÓN FINAL

El presente Oficio-Circular entrará en vigor el día 15 de diciembre de 2017 y de su contenido se dará la máxima difusión entre todos los afiliados.

EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO  
DE SERVICIOS SOCIALES PARA AFILIADOS



Andrés Ramos Vázquez



**RESPONSABLES DE LAS DIRECCIONES GENERALES ADJUNTAS,  
DIRECCIONES EJECUTIVAS, DELEGACIONES TERRITORIALES,  
DIRECCIONES DE ZONA Y DE CENTRO DE LA ONCE.**

## ÍNDICE

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.....	1
2. DESTINATARIOS .....	2
3. REQUISITOS .....	2
4. PROCEDIMIENTOS DE SOLICITUD Y SELECCIÓN .....	3
5. RECURSOS .....	5
DISPOSICIÓN ADICIONAL.....	5
DISPOSICIÓN FINAL.....	5

SOLICITUD PARA ACCESO AL I CAMPUS DE MÚSICA• **DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS .....

.....

NOMBRE..... FECHA DE NACIMIENTO (DD/MM/AAAA)  
...../...../..... CON ..... AÑOS DE EDAD, NÚMERO DEL  
DNI ..... Y NÚMERO DE AFILIACIÓN  
....., CON DOMICILIO A EFECTOS  
DE NOTIFICACIÓN EN C/PZA.....  
..... NÚM. .... PISO .....

LOCALIDAD..... CÓDIGO  
POSTAL..... PROVINCIA.....

TELÉFONO/s...../.....

E-MAIL .....

• **ESTUDIOS QUE REALIZA DURANTE EL CURSO 2017-2018:**

- Primaria 3<sup>er</sup> Curso.
- Primaria 4<sup>o</sup> curso.
- Primaria 5<sup>o</sup> curso.
- Primaria 6<sup>o</sup> curso.
- Educación Secundaria Obligatoria 1<sup>er</sup> curso.
- Educación Secundaria Obligatoria 2<sup>o</sup> curso.

• **FUNCIONALIDAD VISUAL:**

- PÉRDIDA DE VISIÓN TOTAL.
- PÉRDIDA DE VISIÓN PARCIAL.
- DISCAPACIDAD VISUAL SEVERA.

• **CÓDIGO DE LECTOESCRITURA QUE UTILIZA:**

## NORMATIVA ONCE

- BRAILLE.
- TINTA.

- APLICACIONES Y EQUIPOS TIFLOTECNOLÓGICOS QUE MANEJA CON SOLTURA:

- REVISOR DE PANTALLA JAWS.
- ZOOM TEXT.
- LÍNEA BRAILLE.
- LUPA TV.
- OTRO. ESPECIFICAR:

.....  
.....

- **DESARROLLO MANIPULATIVO:**

- Adecuado para su edad.
- No adecuado para su edad.

- **NIVEL DE AUTONOMÍA PERSONAL:**

- Nivel óptimo.
- Buen nivel.

En ....., a ..... de ..... de 201\_\_

La madre, padre o tutor legal  
(Cuando el solicitante sea menor de edad)

Fdo.: \_\_\_\_\_

**CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos), se le informa de los siguientes aspectos:

- Los datos de carácter personal del solicitante y de su representante, serán incluidos en un fichero automatizado titularidad de la ONCE, que tiene su domicilio a estos efectos en su Dirección General, en la calle Prado nº 24 28014 Madrid.
- La recogida y tratamiento de los datos personales que la ONCE va a hacer de los datos del solicitante, así como los de su representante, son necesarios para que pueda ser gestionada su solicitud para el acceso al I Campus de Música y, consecuentemente, dichos datos serán tratados con la finalidad de tramitar su admisión en el referido Campus.
- La ONCE ha nombrado como Delegada de Protección de Datos a D<sup>a</sup> María Luisa Muñoz Martínez, con correo electrónico [dpdatos@once.es](mailto:dpdatos@once.es) y domicilio de contacto en la calle Prado, 24, 28014 Madrid.
- La base jurídica del tratamiento de datos se encuentra en el consentimiento expreso e informado de los titulares de los datos.
- Los datos serán conservados durante el tiempo que dure la celebración del Campus y el necesario para el cumplimiento de las obligaciones legales que deriven de la convocatoria y desarrollo de la actividad propia del Campus.
- Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso a los datos, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento u oposición al tratamiento y a la portabilidad de los datos, así como a revocar su consentimiento al tratamiento de sus datos. Estos derechos podrán ser ejercidos mediante solicitud por escrito a la ONCE dirigida a la dirección postal de la calle Prado nº 24 28014 Madrid o al correo electrónico [GabJurDG@once.es](mailto:GabJurDG@once.es). La revocación del consentimiento no afectará a la licitud del tratamiento basada en su consentimiento inicial.  
En caso de oposición al tratamiento de los datos, la solicitud no podrá ser tramitada.
- Los titulares de los datos tienen el derecho, en caso de que así lo considere, a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos).



## NORMATIVA ONCE

El firmante manifiesta, en su propio nombre y derecho y en nombre de su representado, lo siguiente:

Declaro haber sido informado de forma expresa sobre todos los puntos que aparecen relacionados en el documento informativo sobre protección de datos y de que puedo retirar mi consentimiento para el tratamiento de mis datos en cualquier momento.

Otorgo mi consentimiento inequívoco, libre y específico para que los datos personales que constan en la solicitud puedan ser incluidos en un fichero titularidad de la ONCE y sometidos a tratamiento con el fin de que la solicitud de mi representado pueda ser tramitada.

Y en señal de que consiento expresamente todo cuanto antecede, firmo el presente documento en ....., a ..... de 2.....

**Fdo.:**

**DNI nº**.....

(Representante legal de D./Dña. ....)

